

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

Secretaría Parlamentaria

EXPEDIENTE N°07/2009/RE/SOXVI – MEP/26/2009

DATOS DEL PROYECTO:

Propuesta de Recomendación presentada el 6 de marzo de 2009, por el parlamentario Eric Salum, en la cual el Parlamento del MERCOSUR recomienda al CMC unificar trámites de ingreso a los países del bloque con libre tránsito de ciudadanos del MERCOSUR, de fecha 6 de marzo de 2009.

DETALLE DEL TRÁMITE

FECHA:	INFORME
16/03/2009	Asunto Entrado en la XVI Sesión Ordinaria

OBSERVACIONES:

PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Delegación Paraguay

Propuesta de Acto:

Díctamen:

Proyecto de normas:

Anteproyecto de Norma:

Declaraciones:

Recomendaciones: AL CONSEJO DEL MERCADO COMUN PARA UNIFICAR TRAMITES DE INGRESO A PAISES DEL BLOQUE CON LIBRE TRANSITO A CIUDADANOS DEL MERCOSUR

Informe:

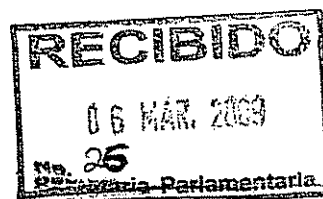
Disposición:

Firma del Parlamentario Proponente:


Eric Salum Pires

Parlamentario del Mercosur

Fecha: 6 de marzo de 2009

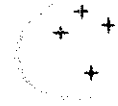


Hora: 13.43

Destino XVI 50



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Delegación Paraguay

Propuesta de Acto:

Dictamen:
Proyecto de normas:
Anteproyecto de Norma:
Declaraciones:
Recomendaciones: AL CONSEJO DEL MERCADO COMUN PARA UNIFICAR TRAMITES DE INGRESO A PAISES DEL BLOQUE CON LIBRE TRANSITO A CIUDADANOS DEL MERCOSUR
Informe:
Disposición:

Firma del Parlamentario Proponente:

Eric Salum Pires
Parlamentario del Mercosur

Fecha: 6 de marzo de 2009



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Delegación Paraguay

FUNDAMENTACION:

La actual situación del control migratorio entre los estados partes del Mercosur con criterios y elementos diferentes según las zonas y los estados limítrofes, hacen necesario considerar la viabilidad de uniformar a la vez de agilizar dicho trámite, pues justamente este es uno de los aspectos creadores de barreras y contrario a todo proceso de integración.

Se constituye por lo tanto este en unos de los aspectos criticados masivamente por los ciudadanos del Mercosur al señalar reiteradamente que por un lado se pregona integración y por otro ni siquiera se puede ingresar a otro estado del bloque regional sin soportar largas demoras, además del maltrato de los funcionarios sin capacitación para la tarea que desarrollan, si bien trabajan muchas veces en condiciones inapropiadas para atender la aglomeración de personas que esperan realizar dicho trámite, la mayoría de las veces para ingresar al municipio vecino a pocos kilómetros del centro fronterizo.

Esta clase de medidas transmitirán a los ciudadanos de nuestros estados la sensación que en algo les llega la tan mentada integración regional dentro del Mercosur que hasta ahora solo la vimos pasar en papeles y discursos, por lo que si pudiéramos simplificar los lentos y burocráticos trámites para pasar a la ciudad fronteriza que muchas veces no significa más de 10 kilómetros de recorrido, al menos daríamos el siguiente paso.

Es por ello que este proyecto de recomendación pretende avanzar sobre una cuestión fundamental que va mas allá del tránsito de bienes y servicios previsto en el artículo 1º del Tratado de Asunción, para darle justamente el rostro humano y social que tanto espera este proceso, como lo es el tránsito de personas dentro del Mercosur, colocando al ciudadano como protagonista en el proceso de integración.

Para ello abordamos la problemática primero desde la consideración del libre tránsito fronterizo entre municipios vecinos, que bien sabemos tiene características y un ritmo de vida diferente a los demás municipios de cada país por la movilidad y desplazamiento permanente que se da entre ellos.



PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Delegación Paraguay

Seguidamente consideramos la posibilidad de implementar temporalmente sistemas ágiles y eficientes para unificar el control migratorio recurriendo a los avances tecnológicos que facilitan y simplifican dichos tramites, hasta tanto se concrete el libre tránsito de ciudadanos del Mercosur dentro del bloque cual es finalmente el objetivo de este proyecto.

Demás está decir que este paso denotara la voluntad política integracionista de los estados partes además de comenzar a crear la ciudadanía Mercosur al interior de nuestros pueblos, como así también brindar señales claras a la comunidad internacional, en el sentido de que este proceso realmente avanza hacia su consolidación.

Eric María Salum Pires
Parlamentario del MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Delegación Paraguay

PARLAMENTO DEL MERCOSUR
PROYECTO DE RECOMENDACIÓN Nro. /2009

RECOMENDACION AL CONSEJO DEL MERCADO COMUN PARA UNIFICAR
FRANQUICIAS DE INGRESO A PAISES DEL BLOQUE CON LIBRE TRANSITO A
CIUDADANOS DEL MERCOSUR

VISTA:

Las previsiones contenidas en el Tratado de Asunción, en el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur y el art. 99 del Reglamento Interno del Parlasur que prevé las indicaciones que puede dar este Parlamento a los órganos decisorios del Mercosur; y,

CONSIDERANDO:

Los reiterados reclamos de ciudadanos del Mercosur en cuanto a las trabas y dificultades para trasladarse de un país a otro del bloque, y, debiendo ser uno de los horizontes del proceso de integración el libre tránsito de personas para afirmar la ciudadanía Mercosur creando identidad de sus ciudadanos a través de la percepción directa en un tema tan sensible y a la vez cotidiano como este.

Es lógico suponer que ello requerirá de un periodo de transición por lo que se propone para avanzar en el libre tránsito entre los estados partes, la posibilidad de implementar un proceso gradual comenzando por el libre tránsito cuando el paso se realizara hasta ciudades limítrofes o fronteras, además de adoptar sistemas de controles migratorios unificados y ágiles.

Actualmente existe una disparidad de criterios para regular el ingreso de ciudadanos del Mercosur hasta ciudades fronterizas de los Estados partes, que muchas veces pasa incluso por la decisión personal de los funcionarios afectados a dichos servicios, que denota la necesidad de unificar y agilizar el trámite migratorio para avanzar en la integración del bloque regional, que incluya además del libre tránsito de bienes y servicios el de personas para fortalecer el sentido comunitario y de pertenencia a una región determinada.

PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Delegación Paraguay

En una primera etapa debería considerarse la adopción uniforme del ingreso de personas con sus vehículos particulares hasta la primera ciudad o municipio fronterizo sin necesidad de realizar trámite migratorio alguno, el que sería exigido si se traspone el límite de dicho municipio fronterizo hacia el interior del país receptor.

En la práctica y la costumbre es normal que personas de uno u otro municipio vecino crucen diariamente al otro país para realizar algún trámite, concurren a un centro educativo o de salud e incluso tengan familiares del otro lado. Estos son aspectos que en la vida cotidiana representan la vocación integradora de los estados a través de sus ciudadanos, quienes justamente no perciben la voluntad política de los estados partes de avanzar en el proceso de integración.

El tránsito de personas es uno de los elementos utilizados para medir el grado de integración de los bloques regionales, y actualmente se trata de un trámite tedioso, lento que incluso conlleva maltrato a connacionales de uno u otro país, además de la demora y deficiencia de los servicios migratorios que registran dicho trámite, por lo que se hace imperioso superar esta barrera por demás innecesaria.

La meta debe ser el libre tránsito de personas dentro del territorio del Mercosur y en todo caso implementarse temporalmente un registro ágil con códigos de barra o de seguridad en los documentos de identidad de los ciudadanos del Mercosur, siendo suficiente pasar por el lector y dejar registrado dicho tránsito sin mayor demora, o simplemente registrar la huella digital en una base datos informática con el procedimiento conocido como print track.

Como podemos apreciar sin ahondar en los aspectos técnicos, informático y las alternativas que nos brinda la tecnología para llevar a cabo el mismo proceso que se realiza actualmente de manera manual, desordenada y deficiente, pasa por la toma de decisión de los estados a través de sus respectivos gobiernos para dar un paso más en el “real proceso de integración” que será percibido por los ciudadanos para trascender los discursos.



PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Delegación Paraguay

En la práctica el control pretendido con el actual trámite migratorio carece de sentido pues cualquier persona que cuente con antecedentes o algunas restricciones puede ingresar a uno de los países por los miles de kilómetros de frontera seca con que cuentan nuestros estados en sus límites fronterizos.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR RECOMIENDA :

Artículo 1º: Al Consejo del Mercado común del Sur para que los estados partes adopten un sistema de libre tránsito de sus ciudadanos comenzando por quienes se trasladaran hasta el municipio vecino en zonas de frontera, en un plazo prudencial de seis meses, y su posterior extensión de libre tránsito a todo el territorio de los estados del Mercosur.